

Memorando Nro. SENESCYT-SFTYT-PRTTS-2018-0123-MI

Quito, D.M., 08 de marzo de 2018

PARA: Sr. Ing. Edgar Ivan Calispa Santos
Analista de Equipamiento

Srta. Catalina Monserrath Villa
**Analista de Seguimiento Control e Implementación de Formación
Técnica y Tecnológica 3**

Sr. Abg. Marco Leonardo Tapia Vasquez
Analista de Adquisiciones 3

Sra. Ing. Andrea Gabriela Salcedo Castro
Analista de Presupuestario

Sra. Jessica Paola Miño Granda
Analista Técnica

Sr. Lcdo. Hector Gustavo Fierro Velez
Analista de Formación Técnica y Tecnológica 2

ASUNTO: Solicitud de informes de gestión

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con memorando No. SENESCYT-SFTYT-PRTTS-2017-0929-MI, de fecha 07 de septiembre de 2017, el Ing. Andrés Alejandro Valencia Valencia, presentó al Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, su renuncia al cargo de Gerente del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador.
2. Con memorando No. SENESCYT-SFTYT-PRTTS-2017-0963-MI, de fecha 15 de septiembre de 2017, el Ing. Andrés Alejandro Valencia, Gerente de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador de ese entonces, les solicitó lo siguiente: *“Adjunto al presente memorando, se anexa el formato de informe de gestión del Proyecto de Reconversión de Institutos Técnicos y Tecnológicos, el cual deberá ser entregado hasta el día miércoles, 20 de septiembre, a mi persona. El informe debe ser desarrollado en función a las áreas a su cargo (...).”*
3. Con memorando No. SENESCYT-SGES-SFTYT-2017-1559-M, de fecha 31 de

Memorando Nro. SENESCYT-SFTYT-PRTTTS-2018-0123-MI

Quito, D.M., 08 de marzo de 2018

octubre de 2017, la Ing. María Fernanda Arboleda, Subsecretaria de Formación Técnica y Tecnológica, remitió al Lcdo. Carlos Eduardo Sagasti, Gerente del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador, lo siguiente: “(...) *el informe de gestión del Ing. Andrés Valencia, ex Gerente del Proyecto de Reconversión, mismo que ha sido recibido por este Despacho con fecha 31 de octubre del presente. Por favor, me permito solicitar su revisión, análisis y sumilla como procedimiento previo a la aprobación por parte de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica. (...)*”.

El contenido del Informe de Fin de Gestión presentado por el Ing. Andrés Alejandro Valencia, referente al cargo de Gerente del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador, comprendido en el período de octubre 2016 a septiembre de 2017, se fundamentó en los informes de gestión requeridos a ustedes como coordinadores de cada área.

En este contexto, la Norma No. 100-04 denominada “Rendición de cuentas” de las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recurso público emitido por la Contraloría General del Estado, establece que:

“La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados.

La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas. Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado.

Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones. (...)”.

En tal virtud, con la finalidad de continuar con el trámite de revisión del Informe de Fin de Gestión del Ing. Andrés Alejandro Valencia Valencia, en mi calidad de Gerente del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador, solicito muy comedidamente, de acuerdo a las áreas a su cargo, ratificar el contenido de los informes entregados al Ing. Andrés Valencia, según requerimiento emitido mediante memorando No. SENESCYT-SFTYT-PRTTTS-2017-0963-MI, de fecha 15 de septiembre de 2017, mismos que forman parte integrante del informe de fin de gestión del servidor público antes citado, además se emita un informe de gestión desde el

Memorando Nro. SENESCYT-SFTYT-PRTTTS-2018-0123-MI

Quito, D.M., 08 de marzo de 2018

25 de septiembre de 2017 hasta la presente fecha, información que deberá ser entregada hasta el día viernes 23 de marzo del 2018.

Se deberá determinar en el informe de gestión, los archivos que se generan por cada área, y se deberá indicar el estado, es decir, si se mantiene un archivo físico o digital.

Es importante mencionar que, La Norma No. 405-04 denominada “Documentación de respaldo y archivo”, de las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recurso público emitido por la Contraloría General del Estado, establece que:

“La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes.

Toda entidad pública dispondrá de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones. La documentación sustentatoria de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, estará disponible, para acciones de verificación o auditoría, así como para información de otros usuarios autorizados, en ejercicio de sus derechos.

Todas las operaciones financieras estarán respaldadas con la documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad, esto permitirá la identificación de la transacción ejecutada y facilitará su verificación, comprobación y análisis.

La documentación sobre operaciones, contratos y otros actos de gestión importantes debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización.

Corresponde a la administración financiera de cada entidad establecer los procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación sustentatoria, que será archivada en orden cronológico y secuencial y se mantendrá durante el tiempo que fijen las disposiciones legales vigentes.

Los documentos de carácter administrativo estarán organizados de conformidad al sistema de archivo adoptado por la entidad, el que debe responder a la realidad y a las necesidades institucionales. (...).”

Con sentimiento de distinguida consideración.

Memorando Nro. SENESCYT-SFTYT-PRTTTS-2018-0123-MI

Quito, D.M., 08 de marzo de 2018

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Carlos Eduardo Sagasti Rhor

**GERENTE DEL PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN
TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA**

mt